

OFICIO No AMC-SM-JA-2018-
 Quito D.M.
 GDOC **26 FEB 2018**
 Asunto: oficio No. 056-CPP-2018

000297

2018-014616

*Acto
 pedidos de
 instrucción
 26/02/2018*

Señor.
 Carlos Páez Pérez
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Venezuela y Chile-Palacio Municipal
 Quito.

De mi consideración.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en referencia a su oficio No. 056-CPP-2018, de 26 de enero de 2018, y recibido en esta Dependencia el 29 de enero del presente año, mediante el cual solicita se informe: "(...) Sobre el conflicto por el uso del espacio público suscitado en la calle Isla Seymour por la presencia del Hipermercado El Coral". Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar copias del memorando No. AMC-DMI-2018-0146, de 14 de febrero de 2018, suscrito por el Abogado Bruno Andrade Gallardo, Director de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control, mediante el cual informa las acciones realizadas por esta Dependencia, referente al expediente administrativo No. 038-2018 seguido en contra del señor Gerardo Ortiz e Hijos Cía. Ltda, (Supermercado Coral).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. Johana Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDIA **RECEPCIÓN**

Fecha: **26 FEB 2018** Hora **13:12**

Nº. HOJAS **- CUATRO -**
 Recibido por: *[Signature]*

C.C Ejemplar 1: Copia- conocimiento.- Diego Cevallos Salgado. Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.
 C.C Ejemplar 2: Copia- conocimiento.- María Eugenia Pesantes. Despacho Alcaldía. Municipio de Quito

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Saá	DMI	20180219	
Revisión	B. Andrade	DMII	20180219	
Aprobación	B. Andrade	DMI	20180219	

Anexo: copias memorando No. AMC-DMI-2018-0146 (fojas 01)



Carlos Páez Pérez
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*24 horas
 LA INSTRUCCION
 prepare respuesta
 con la informacion
 solicitada
 20/1/18*

6 de 2018-014316

Oficio No. 056-CPP-2018
 Quito, 26 de enero del 2018

Abogada
 Johana Aguirre Avilés
 Supervisora, Agencia Metropolitana de Control
 Presente

*Ab. Luis Abel Salas
 para poder atender
 y dar seguimiento.
 30/1/18
 H.A.*

De mi consideración:

Mediante Oficio No. AMC-SM-JA-2017-002242, fechado el 22 de diciembre del 2017, me hizo conocer sobre las acciones tendientes a atender el conflicto por el uso del espacio público suscitado en la calle Isla Seymour por la presencia del Hipermercado El Coral. Con este antecedente, mucho agradecería me informe sobre los avances realizados por la Dirección Metropolitana de Instrucción en atención al Informe de Infracción No. AMC-DMI-AG-2017-1837, derivado de esas acciones.

A la espera de su respuesta, me suscribo.

Atentamente,

Carlos Páez Pérez
 Carlos Páez Pérez
 Concejal Metropolitano

Recibido por: *[Firma]*
 Fecha: 30 ENE 2018

cc: Abg. Diego Cevallos
 Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *[Firma]*
 Fecha: *30/01/18* Hora: *15:45*
 N.º Fojas: *02* Anexos: *---*

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite: *2101*
 Fecha de Ingreso: *27/01/2018*
 Número de Fojas: *2* CD: *---*
 Responsable: *[Firma]* Sumilla: *1432*

*Ab Paola YANEZ
 Por favor verificar
 e informar a este
 despacho 06-02-18*

*Recibo 06/02/18
 Be 09:43:03 -210*

MEMORANDO No. AMC-DMI-2018-0146

PARA: Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA AMC

DE: Ab. Bruno Andrade Gallardo
DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN AMC

ASUNTO: Sumilla inserta / Oficio No. 056-CPP-2018. Concejal Carlos Páez

FECHA: 20 de febrero de 2018

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. 0013-SM-JA-2017 de 01 de mayo del 2017 de la Supervisora Metropolitana de la AMC y la acción de personal No. 0000023171 de 09 de mayo del 2017, quien suscribe es competente en calidad de Director de Instrucción de la AMC del MDMQ, y en atención a la sumilla por usted inserta en el oficio No. 056-CPP-2018, de 26 de enero de 2018, suscrito por el señor Carlos Páez Pérez, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita se informe: "(...) Sobre el conflicto por el uso del espacio público suscitado en la calle Isla Seymour por la presencia del Hipermercado El Coral". Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Mediante memorando No. AMC-CMSA-2018-031, suscrito por la abogada Paola Yáñez, Instructora Metropolitana de la Zona Eugenio Espejo, funcionaria quien sustancia el expediente administrativo No. 038-2018, seguido en contra del señor Gerardo Ortiz e Hijos Cía. Ltda., que se inició por la presunta infracción determinada en el artículo innumerado 58 de la Ordenanza Metropolitana No. 201, "De la Seguridad y Convivencia Ciudadanas", Sancionada el 13 de diciembre del 2006 que indica: "El uso de espacios públicos sin la correspondiente autorización, o que rompa las prohibiciones que se establecen al respecto, será sancionada con multa de cien dólares, que se duplicará en casos de reincidencia, y con la demolición de cualquier construcción que se hubiere realizado en bienes de dominio público, sin contar con la correspondiente autorización". Informa:

"Con fecha 29 de enero de 2018, ingresó el memorando No. AMC-UCP-2018-29, con el cual se corre traslado a esta Unidad de Control, el memorando No. AMC-DMI-AG-2017-4779, suscrito por el Dr. Cristian Coronel, Director de Inspección, remitiendo el informe de Inspección No. AMC-DMI-AG-17-1837, firmado por el Ing. Jorge Lombeida, Inspector General de la Agencia Metropolitana de Control, manifestando en lo pertinente: "Se visita el predio No. 3571360 perteneciente al Sr. Gerardo Ortiz e Hijos, ubicado en la calle Isla Seymour E 42-92 y Av. Tomás de Bertanga, en el cual se constata la instalación de conos en el espacio público (vía pública), de la cual no presenta ningún tipo de autorización municipal, que faculte su ubicación, realizando un mal uso del espacio público.

En tal virtud y de conformidad al Art. 19 de la Ordenanza Metropolitana No. 321, con fecha 06 de febrero de 2018, a las 08:00, se elaboró el Auto de inicio No. AMC-CMASA-ZEE-2018-038, en el cual se pone en conocimiento de Gerardo Ortiz e hijos Cía. Ltda. (Representante Legal), el inicio del procedimiento administrativo sancionador, por la

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SUPERVISIÓN METROPOLITANA	RECIBIDO POR: Toolina FECHA: 1 FEB 2018 HORA: 1:30 ANEXOS:
---	---

presunta infracción antes mencionada, para lo cual se otorga 5 días término a partir de la notificación de la presente, para que conteste de manera fundamentada los hechos imputados a fin de que justifique haber adecuado su conducta a la norma jurídica infringida o en su caso el allanamiento a los hechos imputados, de conformidad al procedimiento establecido en la ordenanza Metropolitana 321.

Consecuentemente, el dicho procedimiento administrativo sancionador se encuentra en etapa de instrucción, y una vez fenecido los términos legales y en caso de no haber sido adecuada su conducta se remitirá el expediente a la Dirección de Resolución y Ejecución, con el fin de que uno de los funcionarios Decisores resuelva e imponga la sanción pertinente de conformidad al ordenamiento jurídico metropolitano".

Particular que pongo en su conocimiento para los, fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Bruno Andrade Gallardo
Director Metropolitano de Instrucción
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto copias del memorando No. AMC-CMSA-2018-031

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Saá	DMI	20180219	
Revisión	B. Andrade	DMI	20180219	
Aprobación	B. Andrade	DMI	20180219	

MEMORANDO No. AMC-CMASA-2018-031

PARA: Ab. Bruno Andrade
Director de Instrucción

DE: Ab. Paola Yáñez
Instructora Metropolitana

ASUNTO: En el texto

FECHA: 06 de febrero del 2018

De mi consideración

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en virtud a lo solicitado por usted, con el fin de remitir la información respecto al expediente N° 038-2018, contra Gerardo Ortiz e Hijos Cía. Ltda., el cual se inició por la presunta infracción contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 201 en su Art. 58 que establece: "(...) **Uso indebido de espacios públicos.-** El uso de espacios públicos sin la correspondiente autorización, o que rompa las prohibiciones que se establecen al respecto será sancionado con una multa de cien dólares (...)", en tanto de esto, informo lo siguiente:

Con fecha 29 de enero de 2018, ingresó el memorando Nro. AMC-UCP-2018-29, con el cual se corre traslado a esta Unidad de Control, el memorando N° AMC-DMI-AG-2017-4779, suscrito por el Dr. Cristian Coronel Director de Inspección, remitiendo el Informe de Inspección No. AMC-DMI-AG-17-1837, firmado por el Ing. Jorge Lombeida, Inspector General de la Agencia Metropolitana de Control, manifestando en lo pertinente: "Se visita el predio N° 3571360 perteneciente al Sr. Gerardo Ortiz e Hijos, ubicado en la calle Isla Seymour E 42-92 y Av. Tomás de Berlanga, en el cual se constata la instalación de conos en el espacio público (vía pública), de la cual no presentan ningún tipo de autorización municipal, que faculte su ubicación, realizando un mal uso del espacio público. (...)".

En tal virtud y de conformidad al Art. 19 de la Ordenanza Metropolitana N°321, con fecha 06 de febrero de 2018, a las 08:00, se elaboró el Auto de Inicio N° AMC-CMASA-ZEE-2018-038, en el cual se pone en conocimiento de Gerardo Ortiz e Hijos Cía. Ltda (Representante Legal), el inicio del procedimiento administrativo sancionador, por la presunta infracción antes mencionada, para lo cual se otorga 5 días término a partir de la

Verificado por: [Firma]
06 FEB 2018
[Firma]

notificación de la presente, para que conteste de manera fundamentada los hechos imputados a fin de que justifique haber adecuado su conducta a la norma jurídica infringida o en su caso el allanamiento a los hechos imputados, de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza Metropolitana 321.

Consecuentemente, el dicho procedimiento administrativo sancionador se encuentra en etapa de instrucción, y una vez fenecido los términos legales y en caso de no haber sido adecuada su conducta se remitirá el expediente a la Dirección de Resolución y Ejecución, con el fin de que uno de los funcionarios decisores resuelva e imponga la sanción pertinente de conformidad al ordenamiento jurídico metropolitano.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de respeto y consideración.

Atentamente.

Ab. Paola Yáñez Salas
INSTRUCTORA METROPOLITANA

Adjunto copias

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	PYáñez	DMI	20180206	